

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2022
Oficio No. FCR.CI.0035.2022

Asunto: **Entrega de los "Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto, aplicables en el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2022 ("Lineamientos de Austeridad")"**

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN
DEL SECTOR RURAL
PRESENTE**

Mediante el presente, y anteponiendo un cordial saludo, me permito informar a ustedes que la Dirección General del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), con esta fecha autorizó los **"Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto, aplicables en el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2022 ("Lineamientos de Austeridad")**, con el objeto de establecer las disposiciones que permitan regular el ejercicio del gasto, así como una disciplina presupuestal, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, en aquellas partidas que, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, permitan alcanzar ahorros presupuestales, a través de la reducción del gasto, primordialmente el destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

Lo anterior, para un mejor aprovechamiento del presupuesto asignado, en concordancia con los esfuerzos que realiza el Gobierno Federal en materia de austeridad republicana, propiciando que los recursos económicos de que se dispone en el FOCIR tengan un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional y austero; en cumplimiento estricto de las diversas disposiciones emitidas en la materia por el Ejecutivo Federal.

En ese sentido, mediante el presente, se le hace entrega de un ejemplar en archivo electrónico, en formato pdf, de los "Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto, aplicables en el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2022", para su conocimiento, observancia y cumplimiento en el ámbito de sus funciones y responsabilidades.

Así también se informa que, a partir de esta fecha, dichos Lineamientos de Austeridad podrán ser consultados en la página institucional del FOCIR.

Finalmente, le agradeceré enviar acuse de recibido y de conocimiento al correo nortiz@focir.gob.mx, a más tardar el 20 de mayo del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. HÉCTOR FRANCISCO PIÑA SALINAS
DIRECTOR GENERAL
DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**

C.c.p.- C.P. Ramón Islas Arriola.- Director general adjunto de Administración, Finanzas y Servicios Institucionales del FOCIR.- Presente.



**LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO APLICABLES EN EL
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2022**

ANTECEDENTES

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan los distintos órdenes de gobierno, incluyendo la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala en su artículo 1º los criterios que deberán observar los sujetos obligados en la administración de los recursos públicos federales, entre los que se mencionan la legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; y, en su Título Tercero, Capítulo IV.- De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria, dispone, entre otras cosas, que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

Así también el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, en su Artículo 9, mandata a las dependencias y entidades a sujetarse a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, siendo éstas para el ejercicio fiscal 2022, la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada el 19 de noviembre de 2019, el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020 y los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicados en el mismo medio informativo el 18 de septiembre de 2020, documentos que tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para el gasto corriente.





OBJETIVO

Los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto aplicables en el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2022 ("Lineamientos"), tienen por objeto establecer las disposiciones que permitan regular el ejercicio del gasto, así como una disciplina presupuestal, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, en aquellas partidas que permitan alcanzar ahorros presupuestales a través de la reducción del gasto (primordialmente el destinado a las actividades administrativas y de apoyo), los que serán destinados a proyectos prioritarios del FOCIR o al incremento de las disponibilidades financieras, que permitan apoyar situaciones imprevistas que puedan afectar el cumplimiento de su objeto.

Lo anterior, anteponiendo el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y buscando un mejor aprovechamiento de los recursos económicos asignados a la Entidad, en concordancia con los esfuerzos que realiza el Gobierno Federal en materia de austeridad republicana.

FUNDAMENTO LEGAL

1. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.
3. Artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021.
4. Artículos 45 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.
7. "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.



ALCANCE

Los presentes "Lineamientos" son de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas y Personas Servidoras Públicas del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, en el ámbito de sus respectivas competencias.

METAS PROPUESTAS PARA LA REDUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL GASTO

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural está comprometido en propiciar un ejercicio racional y eficiente de su presupuesto aprobado y optimizar su gasto, sin afectar los programas sustantivos, operativos y administrativos, por lo que para el presente ejercicio fiscal se establecen metas de ahorro sobre partidas específicas de los capítulos de gasto 2000.- Materiales y Suministros y 3000.- Servicios Generales, que se estima ascenderán a 8.1 mdp, cuyo detalle se presenta en el **ANEXO NÚMERO UNO**.

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO APLICABLES EN EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Se emiten los presentes "Lineamientos" que establecen las medidas específicas que se adoptarán para reducir el gasto, lo que permitirá entre otras cosas:

- ✓ El logro de las metas propuestas estimadas en 8.1 mdp.
- ✓ Disponer de recursos que podrán ser destinados a proyectos prioritarios del FOCIR o, al incremento de las disponibilidades financieras, que permitan en cualquier momento, apoyar situaciones imprevistas que puedan afectar el cumplimiento de su objeto.
- ✓ Promover entre el personal del FOCIR el máximo aprovechamiento de los recursos materiales y de los servicios que les son proporcionados para apoyar el desempeño de sus funciones.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal.

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Se promoverá la aplicación de las siguientes acciones:





Compras Consolidadas

El FOCIR acorde a las disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), relacionadas con la estrategia de la Presidencia de la República en el sentido de tener un Programa Consolidado de Compras del Gobierno Federal, y con la finalidad de lograr mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, invariablemente se integrará a dicho esquema, enviando la información, necesidades, techos presupuestales asignados y demás documentación que se requiera para la incorporación a los procesos que determine la propia SHCP, así como aquellos en los que otra dependencia o entidad se haya designado para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidado.

Aunado a lo anterior, el FOCIR continuará fomentando las siguientes acciones:

- 1) Apego a los Contratos Marco que se encuentren formalizados.
- 2) Adquisición de materiales y útiles de oficina y demás suministros que se requieran para la operación del FOCIR, a través de la Herramienta "Tienda Digital" implementada por la SHCP.
- 3) En su caso, la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, fuera de Contrataciones Consolidadas o Contrato Marco, deberán realizarse a través de licitación pública. Las contrataciones por excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 4) La adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier tipo de tecnologías de información y comunicaciones se realizará únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal y esté plenamente justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre, contando para ello con el dictamen técnico respectivo de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República.

Asesorías, consultorías, estudios e investigaciones

- 1) En el presente ejercicio fiscal se establece una reducción obligatoria del 10% respecto del presupuesto autorizado en las partidas relacionadas con estos servicios, conforme a lo siguiente:
 - 33104.- Otras Asesorías para la Operación de Programas.
 - 33501.- Estudios e investigaciones.





– 33901.- Subrogación de Servicios con Terceros.

2) En su caso, las Unidades Administrativas del FOCIR contratarán los servicios de asesoría, consultoría, estudios o investigaciones que les resulten estrictamente indispensables para el logro de sus objetivos, siempre y cuando:

- Se cuente con los recursos para dichos fines en el presupuesto asignado;
- Las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;
- Los servicios no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de las personas servidoras públicas.
- Las contrataciones de servicios profesionales sean estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados;
- Se cuente con la autorización expresa y por escrito de la o el Titular de la Entidad, previa validación de su suficiencia presupuestal;
- Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables.

Congresos, convenciones y exposiciones

1) Se establece una reducción obligatoria del 10%, respecto del presupuesto autorizado para 2022 a las partidas de gasto 38301.- Congresos y convenciones y 38401.- Exposiciones.

En su caso, las Unidades Administrativas del FOCIR ejecutoras del gasto, realizarán erogaciones por estos conceptos cuando:

- Cuenten con la autorización expresa de la persona Titular de la Entidad, previa justificación de la necesidad de llevarlo a cabo.
- Como soporte de dicha contratación se integrarán expedientes que incluyan, entre otros los documentos siguientes:
 - Los que acrediten el procedimiento de contratación, en apego a lo establecido en la LAASSP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos





vigente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

- La justificación y fundamento del gasto, incluyendo la organización requerida, la población beneficiaria del servicio, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.
- La autorización expresa y por escrito de la o el Titular de la Entidad, anexando copia de la validación de suficiencia presupuestal.

Combustible para el parque vehicular

- 1) Se establece una reducción obligatoria del 10% respecto del presupuesto asignado a las partidas:
 - 26103.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
 - 26104.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos.
- 2) Se continuarán aplicando medidas para la reducción del consumo de combustible del parque vehicular destinado al apoyo de las actividades administrativas y sustantivas que realizan las Unidades Administrativas del FOCIR, entre otras:
 - Debido registro, control y comprobación del gasto por la adquisición y consumo de combustible.
 - Uso obligatorio de la tarjeta recargable, asignada a cada uno de los vehículos oficiales, para el control y seguimiento de los consumos realizados.
 - Verificación y registro de la permanencia de los vehículos oficiales en los espacios asignados que se tengan destinados para tal efecto durante los fines de semana, días festivos y horarios no laborables (pernocta), por parte de los responsables en el área administrativa.
 - Por ningún motivo se asignará consumo de combustible para fines de semana y días festivos salvo en casos debidamente justificados y autorizados.
 - Adecuada planeación de recorridos para visitar el mayor número de lugares en las comisiones de trabajo.





Arrendamiento de vehículos

- 1) Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMA diaria vigente.
- 2) **La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades.**
- 3) Los vehículos arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán pernoctar en los sitios oficiales destinados por el FOCIR.
- 4) Para el caso de que un vehículo oficial asignado para el traslado de servidores públicos pernocte fuera del sitio oficial asignado, la persona servidora pública que tenga a su cargo la custodia del vehículo deberá informar, sin excepción alguna, a la Dirección General Adjunta de Administración, Finanzas y Servicios Institucionales del FOCIR, las razones que justifiquen dicha circunstancia.

Servicio de telefonía móvil

- 1) En el FOCIR no se cuenta con autorizaciones para el uso de este servicio, por lo que no se realizan erogaciones por este concepto.

Derivado de lo anterior, se establece una reducción del 100% del gasto por este concepto en el presente ejercicio fiscal, respecto del presupuesto asignado a la partida 31501.- Servicio de telefonía celular.

Gastos de alimentación

- 1) En el FOCIR no se tienen erogaciones por concepto de gastos de alimentación a las personas servidoras públicas de mando, salvo las comprendidas dentro de los viáticos, congresos o convenciones que para tales fines les corresponda.

Derivado de lo anterior, se establece una reducción del 100% del gasto por este concepto en el presente ejercicio fiscal, respecto del presupuesto asignado a la partida 38501.- Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.

- 2) Por lo que se refiere a las erogaciones que se prevén con cargo a la partida 22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y Entidades (agua, café, azúcar y té) éstas deben corresponder a las estrictamente indispensables para la operación de la Dirección General, Direcciones Generales Adjuntas y reuniones de comités, estableciendo una reducción obligatoria del 10%, respecto del presupuesto asignado para 2022. Complementariamente, se establece una reducción del 50% respecto del





presupuesto asignado para 2022, a la partida 22301.- Utensilios para el servicio de alimentación.

- 3) Por lo que respecta, a la partida 22106.- Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, se establece una reducción obligatoria del 100% respecto del presupuesto asignado para 2022, ya que en el FOCIR no se autoriza este tipo de gasto.

Servicio de fotocopiado y consumo de papel

- 1) Se establece una reducción obligatoria del 10% respecto del presupuesto asignado para 2022, a la partida 33602.- Otros servicios comerciales y 21101.- Materiales y útiles de oficina.
- 2) Sin afectar las actividades sustantivas que se llevan a cabo, se deberá reducir el consumo de papel y el volumen de impresiones y fotocopiado, aplicando para ello lo siguiente:
 - El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción del gasto en este rubro.
 - Deberá evitarse fotocopiar publicaciones completas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
 - Se mantendrá la asignación de claves por usuario para impresión en blanco y negro, con envío de reportes mensuales individuales y por Unidad Administrativa a los titulares para seguimiento y control.
 - Asignación de claves para impresión y fotocopiado a color por la o el Titular de Unidad Administrativa, y para casos específicos será necesaria la autorización de la persona Titular del Área de Adscripción, con reportes mensuales para su seguimiento y control.
 - Impulsar la digitalización de documentos utilizando los equipos multifuncionales con los que se cuenta en el FOCIR, la red institucional, el correo electrónico asignado o dispositivos de almacenamiento (USB).
 - Imprimir y fotocopiar a doble cara, evitando impresiones innecesarias.
 - Utilizar medios electrónicos para el envío y revisión de documentos antes de imprimirlos.





- Evitar la **impresión a color** de documentos de trabajo o carpetas de comités que no sean estrictamente necesarios.
- Promover el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas. Asimismo, en los casos en que la naturaleza de los trámites o servicios lo permita, utilizar la firma electrónica.
- Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable, realizando su entrega de forma electrónica.
- **Las oficinas serán cerradas diariamente a partir de las 20:00, por lo que los equipos de fotocopiado serán apagados. Quien requiera continuar con la utilización de este servicio después de ese horario, a través de correo electrónico, deberá gestionar el permiso correspondiente ante la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, indicando el motivo y que cuentan con la autorización de la titularidad de la Dirección General Adjunta de Adscripción.**

Viáticos y pasajes

- 1) En el FOCIR no se cuenta con programas que consideren viajes al extranjero, por lo que no se prevé realizar erogaciones por este concepto en 2022.

Derivado de lo anterior, se establece una reducción del 100% respecto del presupuesto asignado a las partidas 37106.- Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37602.- Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, porcentaje que podría ajustarse, en caso de que, durante el ejercicio fiscal, derivado de situaciones extraordinarias fuera necesario realizar erogaciones por estos conceptos.

- 2) Adicionalmente, se establece una reducción obligatoria del 10% del presupuesto asignado a las partidas de gasto relativas a viáticos y pasajes nacionales (37104, 37204 y 37504), para lo cual se tendrán en cuenta las medidas que enseguida se detallan, encaminadas a reducir el número, costo y frecuencia de las comisiones asignadas:

- Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Entidad (intercambio de conocimientos institucionales, representación gubernamental, implementación de proyectos, atención de la población objetivo en su lugar de residencia y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, por mencionar algunas).





- En el caso de comisiones para eventos nacionales, programar la asistencia de máximo dos personas servidoras públicas por evento y por cada Unidad Administrativa convocada.
- En su caso, la autorización para realizar erogaciones por comisiones al extranjero corresponderá a la titularidad de la Entidad, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, ya que en el presente ejercicio fiscal no se autorizarán ampliaciones presupuestales a las partidas de viáticos y pasajes.
- Tratándose de comisiones en territorio nacional, la autorización para realizar las erogaciones por conceptos de viáticos y pasajes corresponderá a la titularidad de la Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrita la persona servidora pública comisionada, previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Para el otorgamiento de viáticos y pasajes para la realización de comisiones, se computará la duración de cada comisión considerando la fecha del traslado de las y los servidores públicos desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso, verificando los días efectivos de comisión reportados por los y las servidoras públicas. En comisiones de más de un día, el último día de comisión se tomará como cuota de "alimentación sin pernocta".
- La duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de 7 días naturales para las realizadas en territorio nacional y de 10 días naturales para las realizadas en el extranjero, salvo las comisiones que impliquen actividades de capacitación o su necesidad sea debidamente justificada y sea autorizada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Cuando para el desempeño de la comisión en territorio nacional no se requiera la pernocta de la persona servidora pública en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de hasta el 50 por ciento de la asignada a viáticos nacionales, conforme al grupo jerárquico que corresponda.

La adquisición de boletos de transportación aérea, así como su costo de adquisición, deberá reducirse al mínimo indispensable, aplicando para ello lo siguiente:

- En la medida de lo posible, se deberán programar con la debida anticipación las comisiones oficiales, a fin de que los boletos de transportación aérea sean reservados y se puedan adquirir con tiempo y forma, para tratar de asegurar menores costos, debiendo optar por tarifas de categoría turista o comercial y tener la posibilidad de acceder a promociones de las líneas aéreas.





- Evitar cambios constantes de itinerarios a fin de no incurrir en costos adicionales por cancelación, cambio o reexpedición de boletos.
 - Se prohíbe la adquisición de boletos de transporte aéreo en primera clase o categoría de negocios.
 - Sólo en situaciones de urgencia y de falta de tiempo para su reserva, podrá contratarse otra tarifa, siempre que no sea de primera clase o categoría de negocios, justificando debidamente los motivos por los cuales se hizo.
 - No podrán adquirirse boletos para el traslado al destino de una comisión para una fecha que esté a más de un día de la realización del evento que motiva la comisión, ni pasadas 24 horas posteriores a la conclusión del motivo de la comisión para el regreso, a excepción de imposibilidades debido a saturación o disponibilidad del transporte, misma que deberá estar suficientemente documentada, así como en caso fortuito o de fuerza mayor.
 - Las personas Titulares de las Unidades Administrativas al momento de instruir una comisión, deberán evaluar la conveniencia de que los viajes a lugares relativamente cercanos al lugar de adscripción se realicen utilizando medios de transportación terrestre (vehículo oficial, particular, transporte público federal).
- 3) En ningún caso podrán otorgarse viáticos a personas servidoras públicas que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.
- 4) A fin de contribuir a la reducción de gastos por concepto de viáticos y pasajes, se deberá de privilegiar la utilización de medios de comunicación remota (medios electrónicos), principalmente para el apoyo de acciones de capacitación, reuniones, entre otros.
- 5) Al término de su comisión, la persona servidora pública deberá rendir a las y los titulares de la Unidad Administrativa un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados y presentar la comprobación de los importes erogados por concepto de viáticos y pasajes, en los términos y plazos señalados en las disposiciones normativas vigentes en el FOCIR.

Uso eficiente de la energía eléctrica

- 1) Para el presente ejercicio fiscal se establece una reducción obligatoria del 1% en KW sobre la facturación del servicio de energía eléctrica, en congruencia con lo establecido en el "Plan para la Reducción de los Gastos de Servicio de Energía Eléctrica (PRGSEE)", formulado por la Entidad con el fin de coadyuvar a eficientar el uso de la energía eléctrica con la consecuente reducción del gasto





por este servicio, el cual puede ser consultado en el siguiente link:
http://www.focir.gob.mx/pdfs/PRGSEE_2022_FOCIR.pdf

- 2) Adicionalmente, a las medidas detalladas en el PRGSEE, a partir de la entrada en vigor de los presentes "Lineamientos", con la finalidad de lograr la meta establecida, las personas servidoras públicas del FOCIR, aplicarán lo siguiente:
 - **Respetarán el horario laboral establecido de las 9:00 a las 18:00 horas. Sin embargo, en consideración de las cargas de trabajo se mantendrán los servicios de oficina desde las 8:00 hasta las 20:00 horas, procediendo diariamente a partir de esa hora al cierre de las oficinas, apagado de luces y equipos de fotocopiado, por lo que, quienes por necesidad del servicio (trabajos urgentes) requieran permanecer en las oficinas del FOCIR después de ese horario, a través de correo electrónico, deberán gestionar el permiso correspondiente ante la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, indicando el motivo y que cuentan con la autorización de la titularidad de la Dirección General Adjunta de Adscripción.**
 - Apagarán luces y equipos eléctricos de trabajo asignados (cómputo, aire acondicionado, ventiladores, monitores, pantallas, etc.) que no se estén siendo utilizados durante la jornada de trabajo, así como en el horario de comida y término de la jornada laboral.
 - Bajarán los switches al término de su jornada laboral, de acuerdo con los croquis que serán difundidos por la Coordinación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde podrán identificar los correspondientes a su área de trabajo. Quienes cuenten con apagador independiente en su área de trabajo, deberán asegurarse de apagarlo.
- 3) Como medidas complementarias a través de la Coordinación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se realizará lo siguiente:
 - Verificará que los equipos de fotocopiado se encuentren apagados al término de la jornada laboral.
 - Cuando se tenga la necesidad de cambiar luminarias, priorizar que éstas sean de bajo consumo de energía.
 - Suministrar oportunamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a fin de asegurar su óptimo funcionamiento.
 - **Diariamente, a partir de las 18:00 horas, se realizarán rondines, con la finalidad de apagar las luminarias en las áreas en las que ya no se encuentre personal de FOCIR, y que éste no haya apagado las luces al momento de retirarse.**





- **Bajar diariamente el switch general a las 20:00 horas.**
- Promover el ahorro de energía con carteles alusivos y mensajes a través del correo electrónico institucional.

Consumo de agua potable

Con el propósito de coadyuvar al ahorro en el consumo de agua potable, se deberán realizar las siguientes acciones:

- 1) Sensibilizar a las personas servidoras públicas del FOCIR sobre el uso racional del agua (oficinas, baños, cocineta, limpieza de áreas de oficina), así como del reporte de fugas a la Coordinación General de Recursos Materiales y Servicios Generales de manera inmediata.
- 2) Revisión permanente de instalaciones hidráulicas y sanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.
- 3) Priorizar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

Bienes muebles e inmuebles

- 1) Para el presente ejercicio fiscal se aplicará una reducción obligatoria del 10% para las partidas de gasto 35101.- Mantenimiento y conservación de inmuebles y 35201.- Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Para ello se aplicarán las siguientes medidas:
 - Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas. Procederá únicamente en los casos que la remodelación sea estructural y no pueda postergarse; implique una ocupación más eficiente de los espacios; sea para reparar daños provenientes de casos fortuitos o deterioro por el transcurso del tiempo, o; cuando tenga por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público.
 - Sin afectar la calidad, buen uso y seguridad, se reducirá al mínimo indispensable el gasto destinado a la conservación y mantenimiento de bienes muebles.
 - Las personas servidoras públicas están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Adicionalmente, se establece una reducción obligatoria del 10% en las partidas de gasto 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21201.- Materiales y útiles de





impresión y reproducción y 21401.- Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, por lo que la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, por conducto de la Coordinación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará un puntual control de los bienes consumibles e insumos de oficina, debiendo establecer medidas para generar los ahorros señalados en estas materias.

- 3) Así también, las compras para estos conceptos de gasto se deberán limitar a lo estrictamente necesario y bajo ninguna circunstancia se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de éstos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

Otras medidas administrativas

- 1) Se prohíbe a las Unidades Administrativas del FOCIR, realizar gastos con cargo a sus presupuestos autorizados, por la edición e impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de la Entidad. En su caso, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la o el Titular de la Entidad, previa presentación de la justificación correspondiente.
- 2) Queda prohibida la suscripción a periódicos, revistas y cualquier otro medio de difusión informativa, con excepción de la correspondiente a la titularidad de la Entidad, por lo que para 2022 se ha establecido un ahorro del 50% respecto del presupuesto autorizado en la partida de gasto 21501.- Material de apoyo informativo y del 100% para la partida 21301.- Material estadístico y geográfico.
- 3) Los gastos en comunicación social y publicidad y cualquier otra erogación equivalente, deberán ser concordantes con la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2022 autorizada al FOCIR, y no podrán rebasar el monto de su presupuesto aprobado, salvo en los casos en que exista el dictamen de procedencia de la ampliación respectiva por parte de las áreas de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación competentes en materia de comunicación social, y con sujeción a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anterior, se establece una reducción del 20% respecto del presupuesto autorizado para las partidas de gasto 33604.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades y 33605.- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.





TRANSITORIOS

PRIMERO: Se aprueban los presentes "Lineamientos de austeridad y disciplina del gasto aplicables en el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2022", instruyendo a la Dirección General Adjunta de Administración, Finanzas y Servicios Institucionales, llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

SEGUNDO: Se instruye a las Unidades Administrativas, ejecutoras del gasto, para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas de los presentes "Lineamientos", tendientes a fomentar el ahorro de los recursos en el FOCIR.

TERCERO: Los ahorros que se obtengan del gasto autorizado para 2022, con la implementación de estas medidas, estimados en 8.1 mdp, podrán ser destinados a proyectos prioritarios del FOCIR o, al incremento de las disponibilidades financieras, que permitan en cualquier momento, apoyar situaciones imprevistas que puedan afectar el cumplimiento de su objeto.

CUARTO: La Dirección General Adjunta de Administración, Finanzas y Servicios Institucionales, a través de la Dirección de Administración de Recursos Financieros, reportará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública para el ejercicio 2022, las medidas adoptadas y los montos de ahorro obtenidos.

QUINTO: Los presentes "Lineamientos" entrarán en vigor al día siguiente de su autorización.





DIRECCIÓN GENERAL

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES
COMPROMISOS DE AHORRO DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD
Y APROVECHAMIENTO DEL GASTO**

(PESOS)

Capítulo/ Partida	Descripción	Presupuesto autorizado 2022 (pesos)	Aplicación de Medidas de Austeridad (pesos)
2000	Materiales y Suministros	1,848,829.00	269,482.10
21101	Materiales y útiles de oficina	460,000.00	46,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00	10,000.00
21301	Material estadístico y geográfico	15,000.00	15,000.00
21401	Mats y útiles consumibles p/procesamiento en eqs y bienes informáticos	150,000.00	15,000.00
21501	Material de apoyo informativo	70,000.00	35,000.00
21601	Material de limpieza	15,000.00	15,000.00
22104	Prods. aliment p/personal en instalaciones de las dependencias y entidades	80,000.00	8,000.00
22106	Prods. Aliment p/personal derivado de actividades extraordinarias	84,000.00	42,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	5,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	80,000.00	0.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	8.00	0.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehíc terr, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales dest. serv. Adm.	628,210.00	62,821.00
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terr, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asig. a serv pub.	156,611.00	15,661.10
3000	Servicios Generales	52,136,490.00	7,821,708.00
31101	Servicio de energía eléctrica	600,000.00	
31301	Servicio de agua	96,000.00	0.00
31501	Servicio de telefonía celular	65,720.00	65,720.00
31603	Servicio de internet	986,561.00	0.00
31801	Servicio postal	265,000.00	0.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	6,200,000.00	0.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	3,127,000.00	312,700.00
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios púb. y la op. de prog.púb.	62,600.00	0.00
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	252,000.00	126,000.00
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	1,664,949.00	0.00
33104	Otras asesorías para la operación de programas	11,532,204.00	1,153,220.40
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	7,000,000.00	3,500,000.00
33303	Servicios relacionados con la certificación de procesos	50,000.00	0.00
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	1,416,634.00	0.00



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES
COMPROMISOS DE AHORRO DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD
Y APROVECHAMIENTO DEL GASTO
(PESOS)

Capítulo/ Partida	Descripción	Presupuesto autorizado 2022 (pesos)	Aplicación de Medidas de Austeridad (pesos)
33501	Estudios e investigaciones	3,712,016.00	371,201.60
33602	Otros servicios comerciales	777,187.00	77,718.70
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la op y administración de las dep. y entidades	171,356.00	34,271.20
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	175,000.00	35,000.00
33801	Servicios de vigilancia	300,000.00	0.00
33901	Subcontratación de servicios con terceros	2,243,016.00	224,301.60
34101	Servicios bancarios y financieros	1,160,000.00	0.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	195,000.00	0.00
34601	Almacenaje, embalaje y envase	2,010,000.00	0.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	783,436.00	78,343.60
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	150,000.00	15,000.00
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	140,000.00	0.00
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	246,000.00	0.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	195,000.00	0.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	560,000.00	0.00
37104	Pasajes aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,695,000.00	169,500.00
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	506,000.00	506,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	84,020.00	8,402.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	907,569.00	90,756.90
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	712,522.00	712,522.00
38301	Congresos y convenciones	785,000.00	78,500.00
38401	Exposiciones	1,163,500.00	116,350.00
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	146,200.00	146,200.00
TOTAL		53,985,319.00	8,091,190.10